

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 24 de marzo de 2026	Núm. Ext. 118
-------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL

ACUERDO 11/2026, POR EL QUE SE SUPRIME LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN Y COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 0393-EX/26

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL

ACUERDO 11/2026, POR EL QUE SE SUPRIME LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN Y COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITA A LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

MTRA. LISBETH AURELIA JIMÉNEZ AGUIRRE, Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 116, fracción IX, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 30, fracciones XVII y XXIX, y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, fracción II, 6, 7, 17, 18, fracción IX, 19, 20, y 41 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

- I. Que la persona titular de la Fiscalía General tiene la facultad de suprimir puestos y unidades operativas o administrativas, mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado (en adelante GOE); conforme a lo establecido en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante LOFGE); 6 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante RLOFGE).
- II. Que la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos, posterior a la creación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción –por Decreto 376 que reformó y adicionó diversas disposiciones a la LOFGE, publicado en GOE el 21 de diciembre de 2017– conoció únicamente de las investigaciones ministeriales o carpetas de investigación iniciadas antes del primero de enero de 2018, hasta en tanto se concluyeran; conforme a lo establecido en los Transitorios Quinto del RLOFGE publicado en GOE de fecha 18 de diciembre de 2018, y Cuarto del RLOFGE publicado en GOE de fecha 04 de julio de 2025.
- III. Que las investigaciones con las que aún cuenta la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos, pueden ser continuadas para su integración y determinación, por una o un fiscal adscrito a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales. En consecuencia, es procedente declarar la extinción de la referida Fiscalía Especializada.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 11/2026

Artículo 1. Se suprime la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos.

Artículo 2. Las investigaciones ministeriales o carpetas de investigación que aún estén pendientes de concluir, serán asignadas al Fiscal que determine la persona titular de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales.

Artículo 3. El personal integrante de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos que se extingue, queda a disposición de la persona titular de la Fiscalía General, quien determinará su adscripción en las áreas operativas o administrativas que requieran de sus servicios.

Artículo 4. La Dirección General de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, acorde a su competencia, se encargará de realizar el trámite de los movimientos de personal que proceda, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

MTRA. LISBETH AURELIA JIMÉNEZ AGUIRRE
Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$4.86
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$3.29
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$976.95
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	2.2266	\$300.38
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$286.07
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$715.19
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$858.22
d) Número Extraordinario.	4.2411	\$572.15
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$81.54
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$2,145.57
g) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$2,860.76
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$1,144.30
i) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$1,573.41
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$214.56

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 117.31

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx gacetaoveracruz@gmail.com</p>
